DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

OFICINA DE CONTROL INTERNO

SEGUIMIENTO AL REPORTE DE INFORMACIÓN JUDICIAL SIPROJ-WEB

Bogotá D.C. junio de 2022

Jefe de la Oficina de Control Interno
ALLAN MAURICE ALFISZ LÓPEZ

Equipo Auditor

XIOMARA RAMÍREZ LLANOS
Abogada-Contratista

DORIS ALICIA PARRADO
Profesional Universitario-Contadora Pública

ALBEIRO RIZO GALLARDO
Ingeniero de Sistemas- Contratista

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno en ejercicio de las funciones conferidas en la Ley 87 de 1993, Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, especialmente en su rol de evaluación y seguimiento, realizó el seguimiento al reporte de información judicial SIPROJ-WEB, teniendo en cuenta las actividades de seguimiento y evaluación programadas en el Plan Anual de Auditoría vigencia 2022.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

El objetivo del presente seguimiento está enmarcado en lo establecido en el artículo 32 numeral 32.4 de la Resolución 104 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se verificará el cumplimiento de la obligación de los abogados que ejercen la representación judicial de la defensoría del Espacio Público, en la calificación en el módulo del Contingente Judicial del aplicativo SIPROJWEB, de los procesos activos que tienen a su cargo e iniciados en contra del DADEP y la congruencia de la información allí reportada, del primer Trimestre 2021.

Adicional a lo anterior se validará en la rama judicial y en el aplicativo SIPROJ-Web, de procesos que originan Obligaciones Contingentes en contra de la Entidad, mediante muestra aleatoria determinada sobre el universo de procesos y obligaciones litigiosas del reporte del Marco Normativo Contable-MNC-Convergencia, con corte a 31 de marzo obtenido del aplicativo SIPROJ.

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Ley 448 de 1998 *"Por medio del cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las obligaciones contingentes de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento público"*
- Ley 819 de 2001 *"Por el cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transferencia fiscal y se dictan otras disposiciones"*
- Decreto 423 de 2001 *"Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 448 de 1998 y 185 de 1995"*
- *Decreto Distrital 348 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá "Por medio del cual se dictan disposiciones para la gestión de obligaciones contingentes en Bogotá D.C"*
- Resolución 866 de 2004 *de la Secretaría Distrital de Hacienda, el cual adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.,*
- Decreto 580 de 2007 *"Por medio del cual se adopta el Manual del Usuario del Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB BOGOTÁ y se dictan otras disposiciones en la materia"*
- Resolución 104 de 2018 Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información

Jurídica.

- Resolución 104 del 23 de octubre de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital: *"Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica"*, modificada por la Resolución 144 de 2018, modificada por la Resolución 076 de 2020 en artículo 30. Informe de Gestión Judicial.

4. METODOLOGÍA

El presente seguimiento se realiza teniendo en cuenta el Plan Anual de Auditoría aprobado para la vigencia 2022, ,donde la Oficina de Control Interno procede a realizar una verificación en relación con la correcta y adecuada investigación y ejecución de los procesos judiciales en el Sistema Procesos y Gestión Judicial – SIPROJWEB , en aras de contribuir al fortalecimiento del Sistema de Control Interno mediante una comparación, confirmación y revisión de cifras y procedimientos analíticos del Contingente Judicial.

El seguimiento y verificación realizado por la Oficina de Control Interno, tomó como fuente de información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario y lo reportado en el aplicativo SIPROJ-WEB.

5. ANÁLISIS Y DESARROLLO

En atención al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría de la presente vigencia la OCI procede a presentar el informe del seguimiento a la información reportada en el aplicativo SIPROJ-WEB relacionada con los procesos judiciales y las obligaciones contingentes en los siguientes términos:

Inicialmente es importante resaltar que las Entidades del Distrito Capital, se apoyan en la herramienta tecnológica: "*Sistema Único de información de procesos judiciales de Bogotá-SIPROJ-WEB*", aplicativo que ha desarrollado y administra la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, para el control y registro contable de los Contingentes Judiciales.

El aplicativo SIPROJ-WEB se encuentra integrado por módulos y es manejado a través de perfiles y roles según el tipo de usuario de acuerdo a la competencia que se solicite y asigne acerca de la información procesal, gerencial y financiera de la actividad litigiosa, según corresponda; por lo cual la calificación del Contingente Judicial, debe ser registrada por el abogado asignado para representar los intereses de cada entidad del Distrito Capital, quien calificará los procesos judiciales a su cargo, cuatro veces al año de manera trimestral, según la habilitación dispuesta por la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor en el aplicativo SIPROJ-Web, en virtud al numeral 32.4 del artículo 32, de su Resolución 104 de 2018 *"...para lo cual se habilitará ordinariamente el módulo de valoración en el Sistema, durante los quince (15) primeros días de cada trimestre";* con el paso anterior se genera en dicho aplicativo el

reporte Marco Normativo Contable-NMNC Convergencia, información con la que, cada Entidad procede a efectuar los registros contables pertinentes acorde al marco contable reglamentado para ello.

Teniendo en cuenta lo anterior la Oficina de Control Interno desarrolla el presente seguimiento desde dos ámbitos: de una parte, en análisis jurídico, se basado en la información suministrada por parte de la Oficina Asesora Jurídica-OAJ, el reporte de calificación de los procesos judiciales en el *Sistema Único de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C.- SIPROJ WEB,* respecto del primer trimestre de 2022, el Equipo de Seguimiento, del reporte obtenido del aplicativo SIPROJ, realiza muestra aleatoria de procesos judiciales, sobre los cuales se hacen las validaciones a través de consultas en la Rama Judicial y en el aplicativo SIPROJ-WEB.

De otra parte, se realizó una verificación de la parte contable donde se coteja la conciliación de la información contable Vs. el reporte SIPROJ, elaborada y suministrada por la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario-SAF, se adelantan verificaciones de los registros contables del Contingente Judicial en contra de la entidad, con corte 31 de marzo de 2022.

Para las validaciones y análisis que se adelantaron en el actual seguimiento a las Obligaciones Contingentes Judiciales - procesos en contra de la Defensoría del Espacio Público para el I trimestre de 2022- corte a 31 de marzo; se tomaron como base de confrontación los reportes descargados a través del aplicativo SIPROJ Web administrado por la Secretaría Jurídica Distrital.

A partir de la muestra seleccionada de los procesos activos en contra de la Secretaría de Hacienda; para el respectivo análisis y validación se adelantaron consultas en la rama judicial, así como verificación de la información reflejada en el aplicativo SIPROJ Web, efectuando confrontaciones, revisiones y análisis desde la óptica jurídica.

De acuerdo a lo consultado por la Oficina de Control Interno en la Plataforma SIPROJ, se presenta el siguiente estado actual de los procesos a cargo del DADEP a marzo de 2022, así:

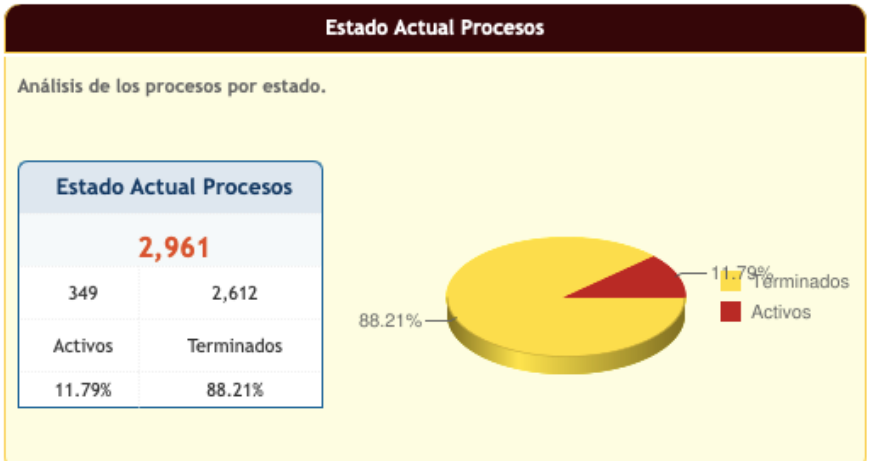

Fuente: SIPROJ-WEB Consulta 31-05-2022

A través de la consulta en el sistema SIPROJ Web del reporte del Marco Normativo Contable – Convergencia (MNC-C) para el primer trimestre de 2022, se evidenciaron 127 procesos Activos, indicados en la imagen.

Procesos reportados en el Marco Normativo Contable –Convergencia, 1. Trimestre de 2022

De la validación realizada en el aplicativo SIPROJ-WEB, se pudo evidenciar que los abogados que tienen a su cargo la representación judicial del DADEP, según consulta realizada, realizaron la calificación de un total de 65 procesos, tal como se refleja en la imagen:

Fuente: Reporte seguimiento a las calificaciones consulta 31-05-2022

De la consulta de número de procesos judiciales por abogado hecha el 3 de mayo de 2022, se pudo evidenciar que se encuentran asignados a 11 apoderados encargados de la defensa de judicial del DADEP 293 procesos; como se refleja en la siguiente imagen, vale la pena resaltar que se encuentran diferencias entre los procesos activos y los calificados toda vez que teniendo en cuenta directrices de la Secretaria Jurídica Distrital las acciones populares no deben ser calificadas por la misma, disminuyendo de esta manera el número de procesos con responsabilidad de calificar por parte del DADEP.

Número Total de registros encontrados: 11

Si lo desea, puede enviar el reporte completo en archivo de Excel a su correo electrónico

Enviar reporte al correo electrónico asuarez@dadep.gov.co

Páginas del Reporte

	ABOGADO	CANTIDAD
1.	AVELLANEDA PEÑA SHIRLEY	6
2.	CASTAÑEDA RODRIGUEZ FELIPE ANDRES	5
3.	CASTRO MORENO JENNIFER PAOLA	19
4.	HERNANDEZ JAMMER SAUL	50
5.	MADIEDO SANCHEZ MARIA FERNANDA	9
6.	MARIN CALDERON MICHAEL ADOLFO	37
7.	NO ACTUALIZADO ABOGADO	2
8.	ORGANISTA BUILES LUZ MARLENNY	58
9.	PINEDA CELY JAIME ALEJANDRO	14
10.	SALAZAR GONZALEZ GENARO	65
11.	TORRES CORTES BILLY ANDRIC	28
	TOTAL	293

Páginas del Reporte

Si desea realizar una nueva consulta haga clic aqui

Reporte de procesos judiciales por abogado, consulta del 31-05-2022

Teniendo en cuenta que se encuentran procesos a cargo de un "abogado no actualizado" se recomienda realizar las actualizaciones pertinentes que permitan contar con información veraz y oportuna dentro del aplicativo de información judicial.

Adicionalmente se encuentran diferencias en el total de los procesos activos razón por la cual se recomienda realizar una verificación y/o actualización de la asignación de procesos a fin de que el total de procesos concilie en los reportes generados en el aplicativo SIPROJ-WEB.

Los tipos de procesos a cargo del DADEP según lo registrado en el aplicativo SIPROJ-WEB se encuentran divididos de la siguiente manera según consulta del 31 de mayo de 2022:

Naturaleza de los Procesos Activos

Análisis la naturaleza de los procesos activos.

Naturaleza de los Procesos Activos	
Constitucionales	89
Contencioso administrativo	86
Civiles	64
Penales	45
Laborales	3
MASC	2

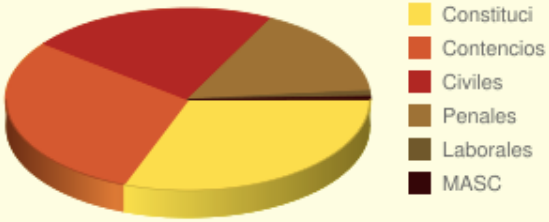

Ver distribución por sectores

Del reporte de Marco Normativo Contable de procesos al corte 31 de marzo de 2022 donde se reportan 127 procesos se tomó una muestra del 15% aproximadamente y se revisaron 19 procesos, cotejando la información reportada en el aplicativo SIPROJ-WEB y lo consultado en la página de la rama judicial, esta verificación se orientó en efectuar la consulta de los procesos seleccionados tanto en el aplicativo SIPROJ-WEB, como en la plataforma de consulta de procesos de la Rama Judicial, validaciones tendientes a confirmar; si corresponden al mismo tipo de proceso que se encuentra relacionado en la base de datos, verificación de los fallos proferidos, el estado del proceso y la cuantía reportada.

En el análisis hecho por la Oficina de Control Interno, de la muestra aleatoria antes relacionada se revisó que los mismos estuviesen incorporados en los registros contables, se validó la información reflejada en la conciliación del SIPROJ-WEB, realizada por la SAF y el Reporte del Aplicativo; de igual manera se realizan las consultas de estos procesos en la Rama Judicial y en el aplicativo SIPROJ Web validando las actuaciones que se han registrado acerca de los mismos. Los procesos verificados y las observaciones derivadas del seguimiento son las siguientes:

ID	No. Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Asunto	Observaciones/Ultima actuación
336186	2010-00606	Laboral Ordinario	Al despacho	Durante la ejecución del contrato 137 de 2005 para la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico, celebrado entre el DADEP y CORPOCEIN, esta última corporación celebró contratos laborales, entre otras personas, con los demandantes.	El proceso a la fecha se encuentra en el despacho y la información se encuentra actualizada en el SIPROJ, el numero generado por SIPROJ difiere del número de radicación que identifica el proceso en la rama judicial.
363971	2011-00083	Civil Ordinario-Divisorio	Al despacho	Demanda la división material del inmueble denominado bodega n. 4, ubicado en la carrera 4 n. 3-40 del municipio de Soacha - Cundinamarca, con matrícula inmobiliaria 50s-40053149, alinderado en porcentajes: DIAN 47.8762%; SENA 2.3795%; CAFAM 0.9416%; alcaldía mayor de Bogotá 35.6466%; elena acosta de Ospina 9.1300%; DELACOM s.a. 1.0461%. el ICBF es dueño del bien en común y pro indiviso de la bodega en un porcentaje de 2.9800%.	El presente proceso no pudo ser consultado en la página de la Rama Judicial, sin embargo dentro del histórico de actuaciones en el aplicativo SIPROJ se encuentran cargados todos los documentos de cada una de las actuaciones realizadas en el proceso. Se recomienda cargar evidencia de las consultas que se hacen al momento de reportar que el proceso se encuentra al despacho.
390260	2012-00060	Reparación Directa	Expediente en el	Demanda de reparación tendiente a obtener indemnización de los perjuicios causados por un accidente de trabajo que sufrió el señor José	Abono y radicación del proceso realizadas el viernes, 8 de abril de 2022 con secuencia: 804 abonado.

ID	No. Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Asunto	Observaciones/Ultima actuación
			tribunal	Álvaro Beltrán Urrego el día 18-06-2010 con ocasión de la ejecución de un contrato de obra de manera verbal con la junta de acción comunal del barrio Chuniza (o Chiniza) Líbano de la zona 5 de Usme.	Proceso actualizado.
413772	2013-00057	Acción Popular	Envió de expediente al tribunal	el centro comercial. outlet plaza persona jurídica sin ánimo de lucro sometida al régimen de la propiedad horizontal de que trata la ley 675 de 2001 ubicado en la avenida de las américas no. 60-20/56, calle 10 no,60-19 / 85 y carrera 62 no. 9a -18 /80 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, ha efectuado a mediados del año 2011 a su costa una remodelación en el espacio público correspondiente al andén con frente al centro comercial sobre la carrera 62 y calle10, siendo una responsabilidad u obligación del instituto de desarrollo urbano (IDU) quien otorgó la autorización respectiva previa petición del interesado en este caso el mencionado centro comercial bajo el apremio de correr la persona jurídica privada mencionada con todos los gastos directos e indirectos de la obra de remodelación consistente en el cambio de piso por el contemplado en las especificaciones técnico constructivas del dicho instituto.	Se presentó recurso de apelación el 25 de abril de 2022 y a la fecha el expediente fue enviado al tribunal, se encuentra pendiente de que sea recibido y se continue con el proceso correspondiente. La información se encuentra actualizada en el aplicativo SIPROJ
514409	2015-01859	Reparación Directa	Al despacho	Los demandantes declaran a las entidades administrativa y solidariamente responsable por la ocupación permanente, violenta e irregular el lote de terreno número (11) manzana , ubicado en la carrera dieciocho b bis a (18b bis a) número setenta y tres a cero cuatro sur (73a-04) sur de la ciudad Bogotá	El proceso a la fecha se encuentra en el despacho desde mayo de 2021 pendiente de proferir fallo. La información de la rama judicial se encuentra cargada en el aplicativo SIPROJ,

ID	No. Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Asunto	Observaciones/Ultima actuación
				identificado con matrícula inmobiliaria n. 50s- 40149644 cedula catastral bs r 24530 y se localiza entre los mojones 583 - 582a-b -583. en consecuencia se reconozca y declare y condene a las entidades demandadas a pagar el valor comercial del inmueble edificando, como indemnización por los perjuicios materiales o daño emergente. e l 22 de octubre del 2013 , los demandados ocuparon el bien inmueble y allí desarrollaron una obra de construcción con destinación a salón comunal , iniciando así una ocupación permanente del bien , tal y como se demuestra en la anotación que hace la policía nacional en el folio 24 8 del libro de población que lleva el comandante de guardia de la estación de policía de ciudad bolívar e-19 ; prueba que reposa a folio 1 del cuaderno de pruebas .	
538597	2015-00816	Civil Verbal	Auto de tramite	Que en sentencia haga tránsito a cosa juzgada ya que la demandante por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio una vivienda de interés social	El 16 de mayo de 2022 se profirió auto que no tiene en cuenta contestación efectuada por el curador ad litem y requiere al auxiliar de la justicia para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el auto de enero 14 de 2021 numeral 2.
522215	2017-00114	Acción de grupo	Al Despacho	solicita se declare administrativamente y patrimonialmente responsable con ocasión al daño antijuridico causado por el incumplimiento del decreto 903 de 1971 por la vulneración al derecho a la realización de construcciones y desarrollos urbanos	La ultima actuación es del 03 de junio donde el proceso entra al despacho para estudio de memoria presentado por la parte demandante. La ultima actuación registrada en el SIPROJ es de febrero de 2022, se recomienda realizar las actualizaciones correspondientes.
587999	2018-00315	Reivindicatorio	Al despacho	el fideicomiso villa alcázar cuyo vocero principal es la sociedad alianza fiduciaria s.a., promovió demanda reivindicatoria en contra de Carlos Arturo Morales, José Orlando matiz y demás personas indeterminadas, ante el despacho del señor juez 33 civil del circuito de	Atendiendo a lo ordenado en auto de trámite que establecía: "P*RIMERO: REQUERIR a la Sra. Curadora Ad-Litem y a la parte demandante, conforme a lo expuesto. - SEGUNDO: ORDENAR que por secretaría si no se hubiere realizado, se elabore el oficio que comunica la*

ID	No. Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Asunto	Observaciones/Ultima actuación
				Bogotá D.C., dentro del radicado 2018-00315, con el fin de recuperar la posesión de las zonas de cesión tipo a, los cuales se ubican en la calle 124 no. 84-15, e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50n-20321602. cabe señalar que dos de los tres predios objeto de la reivindicación, correspondan a predios públicos con RUPI 3615-1 y 3615-2, correspondientes a las zonas de cesión de la urbanización balcones de suba.	*orden dada por el Despacho en el numeral quinto de la referida sentencia.* - El proceso entró al despacho. Los reportes en el SIPROJ se encuentran actualizados.
601255	2018-01148	Contencioso contractual	Auto de tramite	El DADEP mediante licitación pública 110-022015 adjudico contrato cuyo objeto era la fabricación, suministro e instalación de mobiliario para el distrito capital , mediante resolución 068 del 3 de marzo de 2016 declaro el incumplimiento del contrato solicitan la nulidad de la resolución 302 de septiembre 30 de 2.016, por medio de la cual se resolvieron los recursos interpuestos contra la resolución 068 de marzo de 2.016 que confirmo en su integridad el acto adtivo recurrido. nulidad de la resolución 1006 de noviembre 5 de 2.015 por medio de la cual se declara la caducidad del contrato de asociación 137 de 2.007. que se condene a la entidad demandada a la devolución debidamente indexada de la suma pagada por seguros del estado.	Se profiere auto que termina proceso por desistimiento. Ultima actuación marzo 2022, cargues actualizados.
609923	2018-00034	Acción popular	Auto concedió apelación	Solicita se declare la vulneración de los derechos colectivos consagrados en el artículo 78 de la constitución política , de los usuarios al no incluir información veraz, suficiente y completa que es ordenada por las normas aplicables en el momento de expedir el recibo a los usuarios en el ingreso al parqueadero ubicado en la carrera 47 no 94 a - 29 de la ciudad de Bogotá	En la actuación de abril de 2022 donde se profirió el auto que concedió la apelación en el proceso hace falta cargar el documento.

ID	No. Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Asunto	Observaciones/Ultima actuación
620248	2019-00176	Nulidad	Audiencia inicial	Solicita se declare la nulidad contra los Decretos Distritales 397 de 2017,472 de 2017 y 552 de 2018	La audiencia inicial terminó con fallo favorable al Distrito Capital. Además el Juez 6 Administrativo de Bogotá D.C. exhortó a la entidad demandada a adoptar las medidas administrativas necesarias para que se puedan aportar los antecedentes de los actos administrativos demandados.(27-04-2022). Información Actualizada
553301	2015-03292	Nulidad y Restablecimiento del derecho	Al despacho	el DADEP sancionó disciplinariamente al señor JULIAN ERNESO RODRIGUEZ mediante fallo en proceso verbal, el cual fue conformado por el director de la entidad mediante Resolución 225 de 20 de agosto de 2014	El proceso se encuentra en el despacho del con la presentación poder allegado por el Departamento Administrativo De La Defensoría Del Espacio Público, desde mayo de 2019. El número de radicado generado por el SIPROJ difiere del número de radicación que identifica el proceso en la rama judicial.
560416	2015-05433	Nulidad y restablecimiento	Fallo	la demandante ssolicita se declare la nulidad de la Resolución n 0160 de fecha 24 06 2015, mediante la cual se declara insubsistente a la dra Doris Patricia Nivia Peña en el cargo de subdirectora administra	Se confirma la sentencia del 30 de mayo de 2019 proferida por el tribunal administrativo de Cundinamarca sección segunda subsección b, con fundamento en las consideraciones esgrimidas en esta providencia. devuélvase el expediente al tribunal de origen, por secretaria. . 13 de junio de 2022 Pendiente cargue de sentencia y actualización de las últimas actuaciones del proceso.
558354	2016-00311	Reparación directa	Alegatos	El demandante ssolicita se declare la naturaleza jurídica privada de los inmuebles hexagonales con nomenclatura número carrera 5 bis n 127 a 09 y otros , en razón a que no constituyen bien de uso público ni espacio público ni zona de uso público por no poseer dicho carácter.	El proceso se encuentra en etapa de alegatos, la información se encuentra cargada en el aplicativo SIPROJ. Se reitera la situación del número de radicado generado por el SIPROJ difiere del número de radicación que identifica el proceso en la rama judicial.
416638	2012-00581	Nulidad simple	Al despacho	Solicitud De Nulidad Contra El Acta De Toma De Posesión No. 1155 De 26 De Febrero De 2001 Y La Resolución N°. 107 De 24 De Mayo De 2011,	Proceso en el despacho desde el 2017 para resolver apelación. La información se encuentra actualizada y cargada en el SIPROJ.

ID	No. Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Asunto	Observaciones/Ultima actuación
				Proferidas Por La Defensoría Del Espacio Publico "DADEP"	
429265	2013-01962	Nulidad y restablecimiento	Al despacho	*La señora Luz Diana Reyes Alonso solicita se declare nulidad de las resoluciones 1064 de 28 de agosto de 2012 así como la Resolución 0038 de 18 de enero de 2013. en consecuencia que se indemnice a los demandantes la afectación del colegio nueva Modelia por la utilidad operacional en los próximos treinta (30) años, la perdida por no poder percibir los valores de matriculas de cien (100) cupos nuevos derivada de la imposibilidad de ampliación del colegio. el predio corresponde al lote en el que hoy en día se alzan las instalaciones del colegio gimnasio nuevo Modelia ubicado en la transversal 73a n°. 24 c - 85 el cual de acuerdo a sus antecedentes, hace parte de la urbanización "San Felipe El Dorado".*	A septiembre 29 de 2021 sigue igual desde el 27 de mayo de 2019 en el consejo de estado para fallo de segunda instancia Se reitera la situación del número de radicado generado por el SIPROJ difiere del número de radicación que identifica el proceso en la rama judicial.
660248	2020-00010	Reparación directa	Radicación de memorial	solicita se declare que las entidades demandadas por sus acciones y omisiones causaron un perjuicio a la firma inversiones J Pedro Salamanca	Se celebró audiencia inicial el día 05 de mayo y a la fecha no se presentan más actuaciones. Debe actualizarse la información cargada en el SIPROJ-WEB con las últimas actuaciones. Se reitera la situación del número de radicado generado por el SIPROJ difiere del número de radicación que identifica el proceso en la rama judicial.
680209	2021-00126	Contencioso contractual	Al despacho	se declare la nulidad de la resolución no 434 de 2019 del primero (1) de noviembre de 2019," por medio de la cual se resuelve la actuación administrativa adelantada por el presunto incumplimiento del contrato CAMEP 110-00129-387-0-2017, suscrito con Contextus S.A.S (sic))" y la resolución 438 del cinco (5) de noviembre de 2019, " por medio la cual se resuelve el recurso de reposición instaurado por la aseguradora seguro del estado S.A,	Se reitera la situación del número de radicado generado por el SIPROJ difiere del número de radicación que identifica el proceso en la rama judicial.

ID	No. Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Asunto	Observaciones/Ultima actuación
				en contra de la resolución 434 de 1 de noviembre de 2019" expedidos por el Departamento Administrativo De La Defensoria Del Espacio Público (DADEP)	

Vale la pena precisar que gran parte de los procesos de los cuales hace parte el DADEP son acciones constitucionales-Acciones de Grupo, dentro de las cuales la representación Judicial la ejerce la Secretaria Jurídica y es el apoderado de esta entidad el encargado de alimentar la información de los procesos en el aplicativo SIPROJ-WEB, lo mismo sucede al momento de calificar este tipo de procesos, no obstante, se debe resaltar que la gestión de los apoderados del DADEP dentro de la verificación en el ámbito jurídico se percibe diligente y proactiva al momento de cargue de actuaciones, presentación de informes trimestrales y calificación de procesos en términos, dentro de la información aportada por la OAJ se pudo evidenciar mesas de trabajo con la Secretaria Jurídica relacionadas con el manejo del aplicativo, cargue de información y subsanación de debilidades por parte del DADEP.

5.1 ANALISIS CONTABLE

Desde el punto de vista contable, componente que conlleva el presente seguimiento; es de indicar que este aspecto se encuentra enmarcado en aplicación de la normativa emitida al respecto, tanto por la Contaduría General de la Nación-CGN, como en las normas y políticas relacionadas y emitidas por la Dirección Distrital de Contabilidad-DDC y la Secretaría Distrital de Hacienda- SDH. Normativa generada con el propósito de reflejar en los Estados Financieros el saldo actualizado del Contingente Judicial en contra de la Entidad; en razón a su valoración y la calificación realizada trimestralmente por los abogados asignados por la entidad a cada proceso.

La Oficina de Control Interno realizó la revisión al registro contable y a la aplicación del instructivo de Gestión Financiera numeral 5.12 "Obligaciones Contingentes Judiciales", con corte a marzo 31 de 2022.

Mediante el seguimiento realizado al primer trimestre de 2022 y para la identificación de las Obligaciones Contingentes se extrajo la información del aplicativo SIPROJWEB del módulo contable - Reporte Marco Normativo Contable - Convergencia, encontrándose 127 procesos vigentes (probable, posible, remora y sin obligación) por un valor total del contingente de $31.215.158.056, de los cuales no se tuvo en cuenta los procesos que están calificados con una pretensión económica registrada con cero (0).

Teniendo en cuenta la Circular Externa 016 de Julio 2018 emitida por la Contadora General del Distrito, en el numeral 4.2, señala el tratamiento de: *las obligaciones judiciales correspondientes a las obligaciones pecuniarias generadas por procesos judiciales en curso, laudos arbitrales y transacciones en contra del distrito*, indicándose que, para las obligaciones de contingentes judiciales, se debe tener en cuenta su clasificación de la siguiente manera:

- **Obligación Probable:** es cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad que no ocurra, que bajo política contable se define en un rango que supere el 50%. de su probabilidad final.

- **Obligaciones Posibles:** es cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, que bajo política contable se define en un rango de perdida final mayor al 10% y menor o igual al 50%.

- **Obligaciones Remotas:** es cuando la probabilidad de ocurrencia es nula, que bajo política contable se define en un rango de 0% menor al 10%.

Y Según la información aportada por el área de Contabilidad las obligaciones contingentes están clasificadas de la siguiente manera:

Clasificación de procesos por obligación

Clasificación Obligación	No. PROC
POSIBLE	110
PROBABLE	12
Total, General	**122**

Fuente: Equipo OCI-análisis reporte Aplicativo SIPROJWeb

Sin embargo, en el reporte generado en el SIPROJ se encuentran diferencias en el total de procesos toda vez que arroja 127 procesos, al respecto, el área de contabilidad al momento de realizar la conciliación elevó solicitud de aclaración a la secretaria Jurídica la cual despejó las inquietudes que se tenían al respecto de la inclusión de los procesos iniciados y mixtos dentro de las obligaciones convergentes, aclaraciones que la secretaria jurídica hizo de la siguiente manera:

… "1. Los procesos que usted relaciona como "en contra", en el sistema están clasificados como procesos mixtos.

2. Los reportes contables y de convergencia muestran los procesos Activos en Contra, los cuales son objeto de calificación y valoración en el contingente Judicial y que sirven de insumo para reportar a Contabilidad para ser registradas en los Estados Financieros las obligaciones contingentes que dan lugar a reconocimiento contable.

En virtud de lo anterior, los Procesos Mixtos e iniciados, aunque deben estar registrados en el sistema SIPROJ, no forman parte del contingente Judicial, porque conforme a la metodología vigente, estos no son objeto de calificación ni de valoración y por tanto no se reflejan en los reportes contables ni de Convergencia."

Una vez aclaradas las inquietudes planteadas en la revisión previa, el área contable procedió a conciliar la información y a efectuar los correspondientes registros contables los cuales quedaron conciliados de la siguiente manera:

INFORMACIÓN CONTABLE				INFORMACIÓN APLICATIVO PROCESOS JUDICIALES						DIFERENCIAS		
CÓDIGO CONTABLE	DENOMINACIÓN	No. Procesos en Contabilidad	Saldo en Contabilidad	No. Procesos Terminados SIN cumplimiento (con erogación económica)	No procesos Obligaciones Probables	No. Procesos Obligaciones Posibles	No. Procesos Obligaciones Remotas	No. Procesos Sin Obligación	Valor	Diferencia No. Procesos	Diferencia en Valores	JUSTIFICACION DIFERENCIA
2701	**Litigios y demandas**	**3**	**126.354.238**		**12**				**126.354.238**	**-9**	**0**	
270101	Civiles	0	0		0				0	0	0	
270102	Penales	0	0		0				0	0	0	
270103	Administrativos	1	36.935.616		1				36.935.616	0	0	En el SIPROJ existe un (1) proceso administrativo , con clasificación de la obligación como PROBABLE, el cual tienen valor
270104	Obligaciones fiscales	0	0		0				0	0	0	
270105	Laborales	1	89.297.151		1				89.297.151	0	0	En el SIPROJ existen un (01) proceso laboral, con clasificación de la obligación como PROBABLE, el cual tienen valor
270190	Otros litigios y demandas	1	121.471		10				121.471	-9	0	En el SIPROJ existen diez (10) procesos correspondientes a otros litigios y demandas, con clasificación de la obligación como PROBABLE, de los cuales 9 tienen valor cero.
2790	**Provisiones Diversas**	**0**	**0**		**0**				**0**	**0**	**0**	
279015	Mecanismos alternativos de solución de conflictos	0	0		0				0	0	0	
9120	**Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos**	**51**	**31.088.803.818**			**110**			**31.088.803.818**	**-59**	**0**	
912001	Civiles	17	2.014.512.682			28			2.014.512.682	-11	0	En el SIPROJ hay un total de 29 procesos civiles, con clasificación de la obligación como POSIBLE. De los cuales 11 tienen valor cero.
912002	Laborales	2	512.168.712			2			512.168.712	0	0	En el SIPROJ existen dos (2) procesos laborales , con clasificación de la obligación como POSIBLE, los cuales tienen valor
912004	Administrativos	29	28.552.797.483			38			28.552.797.483	-9	0	En el SIPROJ hay un total de 38 procesos administrativos de los cuales 29 tienen valor y 9 tienen valor cero, con clasificación de la obligación como POSIBLE.
912005	Obligaciones fiscales	0	0			0			0	0	0	
912090	Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	3	9.324.941			42			9.324.941	-39	0	En el SIPROJ hay un total de 42 procesos de acciones constitucionales, con clasificación de la obligación como POSIBLE. De los cuales 39 tienen valor cero y 3 tienen valor
NA	**Obligaciones Remotas**	**0**					**0**			**0**	**0**	
NA	**Procesos SIN Obligación**	**0**						**0**		**0**		
TOTAL OBLIGACIONES EN CONTRA		**54**	**31.215.158.056**	**0**	**12**	**110**	**0**	**0**	**31.215.158.056**	**-68**	**0**	

Del analisis anterior y las verificaciones en el aplicativo SIPROJ-WEB se pudo determinar que el área contable cuenta con un instructivo que permite de manera clara y precisa adelantar la conciliación y posterior registro contable.

Debe precisarse que las diferencias que se encontrarón en la conciliación estan relacionadas con procesos que no tienen impacto economico razon por la cual solo se ven reflejadas en el

numero de procesos de cada celda mas no so diferencias relacionadas con los valores allí reportados, tal como se explica en la casilla de "justificación de diferencias"

La Oficina de Control Interno realizó las pruebas de auditoria necesarias, que permitieron determinar que no existen diferencias entre los registros del aplicativo Siproj y los estados financieros del DADEP.

Se evidencia una adecuada comunicación entre la Secretaria Jurídica de la alcaldía de Bogotá, la Oficina Asesora Jurídica y el área Contable del DADEP.

No obstante, se recomienda a la Oficina Asesora Jurídica responder con mayor prontitud los reportes del área contable, a fin de minimizar el riesgo de no poder efectuar la conciliación y los reportes en los estados financieros en los tiempos requeridos.

6. CONCLUSIÓNES

En el desarrollo del presente seguimiento se identificó en general controles presentes y funcionando en la gestión del Sistema Procesos y Gestión- SIPROJWEB, evidenciados en los distintos módulos de la herramienta. Sin embargo, se presentan diferencias entre los reportes y los informes generados por el aplicativo SIPROJ con relación al número de procesos activos.

Realizada la verificación de la información de los procesos en el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C., y en la plataforma consulta de la Rama Judicial, se evidenció que, en la mayoría de los casos, el número de radicado generado en SIPROJ difiere del número de radicación que identifica el proceso en la Rama Judicial. Cabe aclarar que la diferencia no se refiere al último dígito que puede corresponder en ocasiones a la instancia en la que se encuentra el proceso.

De otra parte, una vez Realizada la conciliación entre los datos reportados en el sistema de información SIPROJ-WEB (obligaciones contingentes previamente identificadas) y la información entregada por el área de contabilidad (primer trimestre vigencia 2022), no se encontraron divergencias entre los valores registrados.

En el análisis del seguimiento de las Obligaciones Contingentes Judiciales calificadas con corte al primer trimestre de 2022, se evidencia diferencias entre el número de procesos reportados por el aplicativo SIPROJ-WEB, donde, según consulta efectuada el 31-05-2022, se observan en total, 127 procesos; y en el reporte de la SAF, se tienen 122 procesos calificados.

7. RECOMENDACIONES

Por lo relacionado anteriormente la OCI recomienda:

En relación con la información que se extrae de la plataforma SIPROJ-WEB sobre los procesos activos, se recomienda, de acuerdo a la consulta parametrizada, unificar y estandarizar la misma, con parámetros de búsqueda uniformes y mantener las consultas y sus bases de datos

como soporte de la generación de cada informe, que respalden ejercicios de verificación tanto de entes de control internos como externos.

Realizar el registro de todas las actuaciones dadas en el curso del proceso y cargar los documentos que las soportan cuando esta actividad sea responsabilidad del DADEP.

Se recomienda validar las inconsistencias presentas respecto a la diferencia en la identificación (radicados) de los procesos que se presenta en el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C., pues, en ocasiones dicha identificación difiere de la que está registrada en la plataforma de consulta de la Rama Judicial y en las sentencias y/o fallos que son relacionados en el portal SIPROJ Web.

Se reconoce a la oficina asesora jurídica el sostenimiento de los controles en la plataforma y se recomienda al área continuar con los mismos para mantener la calificación total de los procesos de acuerdo con los lineamientos legales y metodológicos de la plataforma SIPROJWEB.

Cordialmente,

ALLAN MAURICE ALFISZ LÓPEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Copia: **CARLOS A. QUINTERO MENA, Jefe Oficina Asesora Jurídica**
Elaboró: Xiomara Ramírez Llanos-Albeiro Rizo Gallardo
Revisó y Aprobó: Allan Maurice Alfisz L.
Fecha: 17-06-2022
Código: 1302201